Juéves 1º de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1220

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	m/n.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL

REDACCION

COSAS TUCUMANAS

Caliente anda *El Diario* con las cosas políticas de Tucuman. Quisiera conocer á punto fijo lo que allá pasa, escudriña, tantea, ensaya un acertijo cualquiera, y jamás acierta á dar en bola.

Cada dos dias nos ofrece una nueva combinacion de Diputados al Congreso para llenar las dos vacantes que quedarán este año, —y cada dos dias la yerra.

O sino, cada dia por medio, nos brinda la misma combinacion con que nos obsequió en la antevispera,—y siempre la yerra.

Baraja los mismos nombres con intérvalos de cuarenta y ocho horas,—y jamás dá en el clavo.

A lo mejor, cuando ya se vá acercando á la verdad, *cuando ya se quema*, se aparta bruscamente de ella con una salida de pié de banco como esta: «siendo Bores un estorbo allá, es probable que lo manden al Congreso.»

Bores no estorba en ninguna parte.

Por el contrario, es útil, conveniente y casi necesario allá en en el Ministerio de Gobierno y aqui en el Congreso.

Lástima es que no pueda estar á la vez allá y aquí!....

Ahora, con motivo de la renuncia presentada por don Ambrosio Nougués (Ministro de Hacienda) y el nombramiento del doctor Vicente Padilla en su reemplazo, vuelve á la carga y nos habla de *crisis*, de lucha intestina entre *círculos* y de influencias excesivas ejercidas por Bores y Martin Posse sobre el espíritu del Gobernador Quinteros.

Todo esto no prueba sino una cosa: la absoluta ignorancia en que viven los escritores del *Diario* en materia de hombres y cosas tucumanas.

Comienza por no conocer ni por el forro al Gobernador Quinteros al presentarlo tironeado de los faldones de la levita por dos de sus mas íntimos y sinceros amigos.

Quinteros, el brioso Presidente de la Cámara Nacional de Diputados en los dias tempestuosos del 80, cuando fué necesario quemar las naves para salvar la nacionalidad argentina; todo un varon cuadrado, un carácter, una ilustracion, hombre de ideas propias y una individualidad profundamente acentuada, no es el mas aparente para servir de juguete á influencias extrañas.

Por otra parte ¿qué direccion pueden llevar los propósitos de Bores y Martin Posse, sino es la que llevan los propósitos de Quinteros, idénticos en su origen, en sus medios y en sus fines?

Vienen luego las *crisis*... ¿Qué crísis, ni qué gatos pelados? El señor don Ambrosio Nougués, *juarista puro*, como Quinteros, Bores y Martin Posse, á la vez que una de las figuras mas simpáticas de nuestro partido y un hombre de verdadero talento y de valor intrínseco, no podia aceptar el Ministerio por razones de salud y por razones de sus negocios y múltiples quehaceres.

No lo habia aceptado sino por no aparecer terco ante las reiteradas instancias de sus amigos.

Al dia siguiente de nombrado — y aun creemos que sin recibirse del puesto—se fué al Rosario de la Frontera, á tomar baños termales.

Probablemente no ha encontrado allá la mejoria que esperaba; y eso, y no otra cosa, lo ha decidido á presentar la renuncia de un puesto que, en el delicadísimo estado de su salud, no habria podido desempeñar cumplidamente,—aparte de la razon de sus negocios que hemos mencionado anteriormente.

Quién viene en su lugar? Un Padilla—es decir—*el círculo* de los Padilla, induce *El Diario*.

Falsa induccion, pues allá no se trata de círculos ni de pandillas. El doctor don Vicente Padilla, como don José Padilla, como don Isaias Padilla, son *juaristas puros*—tan puros como el mismo señor Nougués cuyo puesto va á ocupar.

Se vé, pues, que el *Diario* en su afan de esplicar á sus lectores lo que no puede esplicarse á sí mismo por no conocer ni los hombres ni las cosas de Tucuman, no hace mas que seguir errando ó desbarrando.

Aquella Provincia, libre ya de los federales que la esquilmaban, ha entrado de lleno en la ámplia via recta del buen órden—que es el órden fundado en el derecho, en la ley y en la honradez—y seguirá en ella sin tropiezos hasta llegar á ocupar el lugar preferente que le corresponde en la escala de los Estados Argentinos.

DON PEDRO

La política es un criadero de grandes hombres; pero es tambien un criadero de grandes maulas.

De ella salen Rivadavia con su vision profética, San Martin con su brazo de hierro, Lavalle con su corazon de héroe Dorrego con su alma de fuego, Chassaing, muerto á los 25 años «querido como un niño y respetado como un anciano»; Alsina ligero como Alcibiades en su juventud, austero como Aristides en su edad madura, Cambaceres con todos los méritos, con todas las virtudes y con todos los defectos de los grandes caudillos populares, Roca con todas las sombras y todas las luces de un hijo de la fortuna, Juarez con su corazon donde caben todos los afectos que dignifican al hombre y con su cabeza donde palpitan solo las ideas que engrandecen á la patria.

Pero de la política sale tambien Rocha y sus negros, que se convierten en banda yankee para robar tesoros, aniquilar derechos, destruir libertades y calumniar las virtudes humanas.

Sale Estrada considerando á la sociedad como un convento de diez siglos atrás; sale Gil mordiendo la mano tendida para levantarlo; sale Mitre, rodeado de sus Morel y sus Gutierrez, exigiendo que dos millones de hombres de una Nacion gloriosa le rindan tributo de vasallaje y de abyeccion. ¿Por qué? Por haber muerto cincuenta mil argentinos en las batallas y dado á dos generaciones el ejemplo de las traiciones políticas.

De este lado, de ahí, de ese costado social ha salido tambien Goyena.

¿Quién es? ¿Quién es este insultador del Gobierno, que no llama contrato, ni propuesta, ni arrendamiento, ni nada, sino *negocio*, es decir, especulacion sórdida, robo, á la ley que se discute?

No le debe la patria un dolor solo de cabeza.

Su nombre no está escrito ni siquiera en la culata de los fusiles de los desertores de la Guardia Nacional de su tierra.

En los peligros, cuando se mata ó se muere, no ha sonado jamás.

No se conoce ni siquiera la inscripcion de su nombre en las asambleas electorales.

Su voz no ha resonado en los Parlamentos cuando se ha jugado la vida, la posicion ó el honor.

Patricio de comedia, romano de sainete, su vida ha tenido como la de del Valle, un solo objetivo: engordar, engordar física y politicamente.

Diputado y catedrático, por su concurso lírico en el 80, ha sido como lo primero, una reputacion usurpada, y como lo segundo, un pedagogo de tercer órden.

Por qué nos habla de patria? Tienen solo patria los que saben defenderla—él no la ha defendido nunca. Le ha sido tan ajena en sus amarguras como la Polonia.

Por qué nos habla de honradez? La honradez se prueba—y él no ha tenido tiempo de probar su honradez, porque no ha pasado ni un momento por sus narices el oro de la Nacion.

Por qué estampa sobre la frente de un Presidente íntegro y de un Ministro honrado la frase hipócrita de *negocio?*

Negocios, solo él los ha hecho en la vida política, conquistando su capital cívico la alta posicion en que se encuentra.

Negocios, solo él los ha hecho en consorcio de frailes de vida airada, haraganes consuetudinarios, que le limpian, con el manteo la víspera de cada oracion parlamentaria su lengua enmohecida por el descanso de sus digestiones á lo cura.

Negocio! y eso le dice al doctor Wilde, su amigo, su viejo compañero cuya honradez le consta!... Puñalada de Padre Camargo.

Es esa la gran injuria proferida en el Parlamento; pero felizmente ha caido á los piés mismos del insultador.

La recogemos de ahí para decirle al Ministro del Interior que la vea—y le alzamos en alto para que la contemple mejor. unida á su nombre, que muchas veces le ha merecido especiales consideraciones.

Ese apellido y el de sus defensores, le han de dar siempre el mismo resultado.

EL DOCTOR CÁRCANO

Fija la atencion pública en el gran debate de las Cámaras Nacionales, aun no ha pronunciado la prensa de la Capital su juicio sobre la reciente nota del Director General de Correos y Telégrafos.

Muy pocos documentos oficiales sin embargo, mas dignos de estudio que ese.

Conocimiento de la materia, criterio elevado en las apreciaciones, conclusiones claras como la luz—hé ahí su síntesis.

Parece soprendente que el doctor Cárcano se haya dado cuenta, en solo tres meses, de los grandes problemas y pequeños detalles de la complicada administracion que dirige; y, no obstante, es así.

No hablamos ya de los desórdenes y de las inmoralidades que con mano segura empezó á cortar desde el primer dia que ocupó su despacho. Eso es del dominio público, y amigos del gobierno y enemigos del gobierno lo han reconocido y repetido.

Son otras condiciones personales las que resaltan en ese documento notable del doctor Cárcano.

Es su talento analítico, la precision con que señala el error y apunta su remedio. Nada de trivial, ni de incompleto, ni de inseguro—la cuestion correos y telégrafos, como servicio público, queda planteada y resuelta al alcance de todos.

Y resuelta cómo? Rebajando las tarifas del correo y del telégrafo.

Hé ahí un administrador—un administrador que lejos de pedir un centavo mas al pueblo, por cada carta ó cada despacho, propone que se le cobre menos para servirlo mejor.

No se ha equivocado el Presidente de la República al poner la mano y la mirada del doctor Cárcano sobre aquel oso negro de la Administracion nacional.

Algo mas. Tras de ese documento donde se trasparenta la figura de un verdadero hombre de gobierno, aparece el patriota.

Pide el doctor Cárcano, como un honor nacional, que sea libre de porte la correspondencia por correo y por telégrafo de los ex-Presidentes de la República, como un homenaje que el pais les debe.

Hé ahí al ciudadano, despues del funcionario inteligente y austero—el corazon despues de la cabeza!

Cuál vale mas? Napoleon decia que el corazon gobernaba al mundo.

Y debe haber algo de eso, porque despues de los tiempos de Moisés no hemos visto que de la piedra surja el agua.

GOYENA

La Sábana publica como pieza oratoria el último, y el primer discurso que ha pronunciado este orador, despues de muchas vigilias de preparacion.

Apelamos á él mismo.

Dijo que habia vacilado entre hablar y callarse, y que yendo á San José de Flores, donde vive, meditando en el «tramway» sobre todo lo dicho por los oradores de mayor y de menor cuantia, habia hallado su tema.

Y despues de un largo exordio, que era una pasada de manos á los provincianos de «acento *exótico*», entró en materia *sin pasion;* pero con el grado de calor necesario para en un lenguaje *seráfico*, repetir las insinuaciones maléficas del tembloroso (como *delirium*) del Diputado Gil, que por esta razon no es *exótico*, aunque sea mas cordobés que la mamita que lo dió á luz, cuyos ejemplos por cierto no sigue.

El General Mansilla, incitándolo á que hablara, lo regaló al doctor Goyena con un elogio, que no debió ser sino sincero (que es una flauta dijo), y la flauta sonó.

Pero cómo sonó?

Con todas las reglas del arte. Es claro que la del doctor Goyena no suena por casualidad.

Suena bien, eso si.

Pero para que un talento sea completo, para que se imponga, es necesario que imponga al mismo tiempo la estimacion y la admiracion; y no puede ser estimado ni admirado el que se emboza en frases pérfidas como ésta, *repulida* antes de darla á luz para hacer mas agravante la nota á lo Don Basilio:

« Entre tanto, por una especie de armonia « preestablecida, el Congreso concuerda in« variablemente con el Ejecutivo en proyec« tos que no responden á una tendencia sa« ludable; no digo que esto sea bajeza, que « esto sea servilismo; pero que es una situa« cion que se prolonga desgraciadamente con « gran perjuicio del bienestar y del progreso « del pais. He dicho. »

Una situacion... que no se califica, pero que se da á entender que debe ser abominable, porque es perjudicial al bienestar y al progreso del pais.

Cascaras! con el hombre que «no tiene pasion», flemático.

Si se medita, se verá que Gil no dijo tanto.

Le diremos entónces para que lo anote á su libro de memorias, que ha hecho mal en dar á luz su discurso *de político*.

Por qué?

Oígalo bien; porque nunca se llega á ser ni un escritor, ni un orador distinguido, si no se tiene el coraje de suprimir lo que se ha hecho de *mediocre*.

Y, su ponderado discurso no es mas que eso: una pieza literariamente considerada *mediocre*, y políticamente *lamentable*.

¿Quién le ha dado á este *pecador* como cualquier otro el derecho de pretender que es un Caton? ¿Con que no hay mas *armonia* que la que él ensalza?

Decididamente hay algo mas pérfido que la modestia de un autor que solicita consejo (busca elogio); es la actitud de estos oradores que se resignan á vivir en buena compañia con la canalla, aunque no digan á qué genero de bajeza ó servilismo pertenecen las complacencias de los calificados en globo, rehuyendo la responsabilidad con la retórica.

BUENOS AIRES VENDIDO

Este, ú otro muy parecido es el título del artículo de un diario de ayer tarde, con relacion á la hora en que escribimos.

Este, ú otro, decimos, porque lo que nos ha quedado de su lectura, es la expresion desagradable.

Sucede con ciertos escritos lo que con ciertas caras. Sin necesidad de ser frenólogo y sin saber *por qué* de un modo exacto se conmueve al ponerse en contacto con ellas, ¡qué decimos! al verlas. Hacen como el efecto de un encuentro nocturno con un desconocido en una encruoijada en altas horas de la noche.

Leemos muy poco ese *diario* porque es en extremo desagrable verlo reñido con el género humano y siempre y siempre en mal camino, sin mas programa que la sospecha y la inhratitud.

Pero, como íbamos diciendo; ayer lo hemos leido. Nos ha dado pena. No es una insolencia: *es una cobardia* por aquello de que lo que insulta á todo el mundo no insulta á nadie.

Los que han vendido á Buenos Aires, son algunos Diputados «de entonacion exótica,» es la frase, y se llaman segun ese *diario* así:

Corvalan, Puebla, Bermejo, Albarracin, Gonzalez, Solari, Zorrilla, Roca, Centeno, Cáceres, Solá, del Pino, Ocampo, Carbonell, Laurencena, Gimenez, Tagle, Acosta, Olmedo, Campillo, Fernandez, Arauz, Figueroa (F. J.), Lubary, Padilla, Bruchmann, Berdia, Augier, Malbran, Arias, Meyer, Moran, Hernandez, Riquelme, Rodriguez, Videla, Sosa y Mansilla.

¡Lástima que ese *diario* no tenga representacion en la Cámara de Diputados, porque allí podria verse si es de buena ó mala casta, *ralea*, como dijo Sarmiento. Oh! allí es donde se vé si los que arrojan piedras sobre el tejado ¿y! no tienen ó no el suyo de vidrio, y algo más, si son capaces de mantener sus injurias,—ó de retirar hasta la *intencion* que envuelven las reticencias *seráficas*, como ha dicho el General Mansilla.

CANTIMPLADAS

Este epígrafe no puede tener aplicacion sino debiendo ocuparnos un momento de *Tres Batatas en una*.

Pues no dice *La Union*, seráfica,—refiriéndose á la posible presentacion del proyecto del doctor Posse sobre *Matrimonio civil*, que:

« La noticia del colega nos ha extrañado « por las aventuradas afirmaciones que con« tiene; de ningun modo por lo que se refiere « á la próxima aparicion del proyecto. Hace « ya tiempo que observamos (y aquí vamos « á dar el porqué del sub-rayado aquel) que « esta misma noticia se repite á intérvalos, « con estos ó aquellos matices, mas ó menos « acentuados. Nos llamó en un principio la « atencion esto de que se anunciara tantas « veces, á tan largos intérvalos, una cosa que « se daba siempre como muy próxima á apa« recer y que no aparece sinembargo. Pero « luego, reflexionando caimos en tecla: esto « obedece á un plan, nos dijimos; se quiere « quitar las cosquillas del pais; y como para « quitar las cosquillas es buen remedio el ha« cerlas á menudo y fuertes, hete ahí explica« do el por qué de esas reiteradas noticias so« bre la presentacion del proyecto de matri« monio civil.»

Esto de las *cosquillas* quiere decir que es necesario que nos vayamos acostumbrando poco á poco á la *servidumbre*.

Pero como el *matrimonio civil* tiene por objeto todo lo contrario, desde que deja libres todas las conciencias, como en España, en Francia, en Italia, en Roma mismo, en Inglaterra, en Estados Unidos, *donde* existe el matrimonio civil, y *no otro*, para los efectos legales, no espirituales, con relacion á la comunion á que se pueda pertenecer, resulta que *Tres Batatas en una* ha escrito una *cantimplada*.

Agrega que se engañan los que creen *sorprenderlos*, que harán fuego á su tiempo.

Nos parece muy justo, muy legítimo, muy natural que *Tres Batatas en una* se defienda.

No está prohibido, ni por el evangelio.

Puede ir preparando las hogueras de la inquisicion.

ESCUPIDAS AL CIELO

El doctor Goyena ha dicho en su último discurso lo siguiente:

« ¡Ah! Las elecciones. No hablemos.

« ¡Esta es la llaga del pais! Lo ha dicho en « esta misma Cámara una persona que no « puede ser sospechada en sus apreciaciones. « Decia: el discurso de mi colega seria el an« ticipo de un manifiesto para la reeleccion, « si estuviéramos en condiciones de libertad « electoral; pero felizmente no estamos en « esas condiciones. »

Estábamos en la barra y no dijo esto el Ge-

neral Mansilla, que es á quien se refiere el doctor Goyena.

Dijo que (nos parece que refutando un discurso del Diputado Calvo) parecía un manifiesto dirijido á los electores, si no supiéramos cómo andan aqui esas cosas.

El doctor Goyena ha tomado el rábano por las hojas.

Cualquiera que, con un poco de buena intencion (no seráfica) interpretara el pensamiento del General Mansilla, lo traduciria asi;

Entre nosotros, los Diputados como el Sr. Calvo y el Sr. Goyena se recomiendan primero á las influencias personales, y estas lo recomiendan al pueblo, que es el caso, á no ser que el señor Calvo y el señor Goyena se imaginen que tienen popularidad: el uno porque es traductor y el otro porque es católico, apostólico, romano.

La popularidad se compone de elementos muy complejos; como decia Gorostiaga, que no encuentra nada simple.

El Diputado Goyena está donde se encuentra por una combinacion de circunstancias, no por su popularidad, y una de dos: ó tenemos la libertad electoral de nuestras costumbres, ó el señor Goyena está sentado, como un intruso, en la banca que ocupa, con menoscabo de la teoría del sufragio universal. Esto no tiene vuelta.

De modo que, ó sale de su error y se va á su casa, renunciando á la pitanza ó se queda conviniendo en que ha escupido al cielo y se le ha caido en la cara.

Métale pluma.

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

Empezaremos por dar la noticia de que el Comisario usual ha sido suspendido en sus funciones.

Por qué?

Obvia es la pregunta;—la órden del dia del Coronel Cuenca lo dice:—por no saber cumplir con su deber.

En cambio el nuevo *Sergent d'armes*, nuestro buen amigo, el Comisario Inspector Cernadas, que fué á subrogarlo ayer, es NÚMERO UNO para ese puesto; pero debe cambiar ciertos GENIZAROS que ultrapasan el suyo; Si ha de continuar Cernadas, le indicaremos despues lo que hay.

En las sesiones anteriores, en que la barra era compuesta de puritos de la oposicion sistemada,—hasta Gil, el copista,—y no vayan á tomar eso de copista en mal sentido, pues ya saben que en nuestro lenguaje *criollo-castizo* tiene tres acepciones el *verbo*;—copista, el que copia;—copista, el que se dedica al coperio;—copista—el que *acopia* copas:— Yo copio, luego no soy original.—Yo copo:—luego soy capaz de jugar el verbo.—Yo *copeo:* — luego brindo por el que me dé mas copas.

Y deciamos que esto nada tiene que ver con el copista Gil, que tambien llevó un par de *amigos* que lo escucharon y metieron ruido.

Y seguimos diciendo q' en las sesiones anteriores la barra fué todo de puritos de la oposicion y aplaudian esos imbéciles cuanto sentian una seña. Cacareó Gallo:—¡aplaudan! Rezongó Estrada:—¡aplaudan! Rebuznó don Nadie: —¡háganle aprobacion! Oracionó Goyena, (cuyo nombre viene de *gozo*, y es sabido que los nombres son autonómicos con los hombres y... ¡hubo quien le aplaudio!

Y despues... Despues la barra de los oposicionistas sistemados gritó en el recinto y gritó desaforadamente en la calle... ¿Sabia por qué gritaba? Sí, señor:—la sesion concluyó tarde: los estómagos estaban vacios:—ese no era el trato: habia necesidad de hacerse presente y los que sentian hambre se fueron tras de Gallo, Goyena y Calvo, que se cobijaron en el Club del Progreso;—los otros, los líricos,—que se mantienen del *aire*, se fueron á lo de don Bartolo. Don Bartolo les dió una buena racion de... ilusiones jupiterescas.

Y despues? Nosotros preguntamos:—Hay uno solo de todos esos infelices que vociferaron que sepa una palotada de aquello que la Cámara trataba? Ni uno solo!! Todos los diarios y todos los oradores que se oponen al proyecto lo hacen y lo hicieron pura y exclusivamente por hacer oposicion.

Los últimos votaron en contra del proyecto é hicieron anotar su nombre como que tal votaban.

Sin embargo, ayer volvió á tratarse del proyecto *en particular*, y el primero que tomó la palabra para aceptarlo con agregaciones ó suplantaciones fué el doctor Escalante, nuestro amigo.

Tan convencido quedó despues de las explicaciones dadas por el señor Ministro del Interior y las interrupciones del General Mansilla que iba á votar el primer artículo sin mas oposicion, cuando salió Gallo, el insigne Gallo, á hacer algunos cacareos sobre huevos empollados, á los que el Ministro del Interior contestó probándole que estaban hueros.

Vino despues Calvo. Conforme muy conforme con la primera parte!... Y la hubiese votado si en ese instante el Presidente, que ya habia anunciado que tenia un pliego del Senado no hubiese pedido pasar á sesion secreta.

Se pasó á cuarto intermedio.

Al cabo de diez minutos la barra recibe órden de desalojar porque se iba á hacer *aquello*.

Y volvió á recibir órden de que no desalojara porque iba á continuar la sesion.

Y al cabo de media hora tomó asiento el Presidente y manifestó á la barra que... ¡estaba de mas, porque se iba á tratar *algo* en sesion secreta!

FÍGARO, consecuente con la correccion de procederes que se ha impuesto, no dá al lector aquello que en *sesion secreta* se dijo y se trató.

Puede buscarlo el lector en los diarios soplones.

Despues de diez minutos la Cámara pasó á sesion pública.

Y volvieron Gallo, Escalante y Calvo á ser rebatidos por el señor Ministro del Interior.

Y se votó la primera parte del proyecto.

Y se votó la segunda.

Y se votaron el inciso primero y segundo y todo ello quedó sancionado por mayoria casi absoluta sin enmienda alguna.

Gil no asistió á la sesion.

Estaria... copiando.

Tampoco asistieron Estrada y Goyena.

Estarian orando!

Tampoco asistió Don Federico de la Barra!

Estaria convenciendo á sus hijos de que él no los enagenará por cuarenta y cinco años!

Ah, valientes!

En cambio estaba don Nadie y estaban todos los otros que hicieron constar su voto en contra en la sesion anterior, y que ayer no hicieron constar nada.

Es probable que hayan votado en favor.

Así son...

COLABORACION

Capital del jesuitismo

Leon XIII en su carta al Secretario de Estado, cardenal Rampolla, despues de haber hecho algunas concesiones sobre su poder temporal y sus límites, se entregó mas y mas al jesuitismo para evitar la suerte de Ganganelli (Clemente XIV).

La intransigencia ultramontana no permite la reconciliacion del papado y del Estado moderno.

El ideal del estado clerical, ó del reinado temporal del papa, es la casa de San Ignacio.

Se leerá en *El Correo Español* la carta de un peregrino que asistió á las funciones religiosas celebradas en honor del fundador de la Compañia de Jesús en el castillo de Loyola, convertido en cuartel de los soldados del papa.

Como bajo los moros, están combinándose el militarismo y el fanatismo, el trono y el altar, las cruzadas católicas y moriscas.

Volver á la Edad Media, como lo reconoció Leon XIII, es conservar al mundo, como el castillo de Loyola, en el mismo estado que tenia antes de la reforma religiosa.

Constituirse en gobierno feudal en medio de la España, para oprimir los pueblos, convertir en capillas todas las habitaciones del castillo, acostumbrarse al *rococó*, al falso brillo del culto y prosternarse á los piés de una estatua del Santo en cuyo pecho se descubre un *dedo* extraido de su cuerpo, y entregarse á *ejercicios* menos espirituales que automáticos, hé aquí lo que se llama restaurar «el reinado social de Jesucristo».

Basta leer la historia del ídolo de Loyola de chapa de plata, para ver que no establecerá sobre la tierra ninguna sede infalible é inmutable del catolicismo jesuítico.

En 1812 la estátua de San Ignacio fue llevada á Bilbao y despues á Cadiz, hasta la terminacion de la guerra de la Independencia; en 1815 se entregó de nuevo á los jesuitas de Loyola.

En 1820, suprimida de nuevo la Compañia, y vendidas las alhajas del templo en Victoria, la villa de Azpeitia adquirió la imágen, y despues de la tercera supresion, en 1840, la colocó en su iglesia.

La mala influencia de los jesuitas sobre los guipuzcoanos tiene poa efecto que están muy inclinados á ver fiestas.

Las fiestas en que no hay corrida de toros, efusion de sangre, matanza, no se tienen por católicas, de suerte que los jesuitas parezcan verdaderos carniceros, sino de herejes, de judios, de moros ó de protestantes, al menos de toros.

Lejos de educar á los habitantes para la labranza y el trabajo se conservan y cultivan por los famosos educacionistas de Loyola la misma aficion y la misma pasion.

La funcion empezó por una «lucha de carneros,» y concluyó por la mas inmoral de las diversiones.

Panem et circenses, reclama de los ricos frailes como de los Césares, el pueblo divertido y pervertido por los marqueses y los directores de conciencia. Son malos é inmundos *lugares* los conventos.

No se trasformará en cuartel-claustro de San Ignacio el suelo argentino.

PREFECTURA MARÍTIMA

Patagones, 31 de Agosto de 1887.

Señor Prefecto Marítimo.

Oficial—Urgente—Llegamos felizmente. En la isla de los Estados recojimos las tripulaciones de la fragata inglesa «Dunskerg» y de la barca inglesa «Colorado»; la primera naufragó en el cabo San Antonio el 23 de Julio, y la segunda perdióse en el cabo San Vicente el 5 de Julio,—habiendo estos náufragos atravesado el estrecho Lemaire buscando el faro de San Juan,—encontráronse en el cabo de San Antonio con los náufragos de la «Dunskerg», que perdió once hombres incluso el capitan, ahogado y muertos de frio.

De la «Colorado» se salvó toda la tripulacion, pero desapareció luego su piloto con 5 hombres, que iban en un bote en busca del faro. Se supone hayan sido recogidos por algun buque. El cocinero ha muerto entre la nieve. Los náufragos de la «Dunskeg» sufrieron horriblemente durante dos meses en la playa.

Hay cinco con los piés quemados por la nieve. Total de naúfragos salvados, veinte y cinco; atendidos lo mejor posible y vestidos con ropas de la Sub-Prefectura de Estados. Tengo á bordo cien pasajeros, oficiales, veinte de cámara.

Espero órdenes.

José Luis Berguerand.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves 1° de Setiembre beneficio del Sr. Kaschmann y 60ª funcion de abono con la ópera

AMLETO

Desempeñada por los artistas señoras Zina Dalty, Emma Leonardi y señores Giuseppe Kaschmann, Angelo Tamburlini.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.

El viérnes 2 de Setiembre. —Por primera vez en América la grandiosa comedia de magia en tres actos y un prólogo dividido en 23 cuadros

LA ALMONEDA DEL DIABLO

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeam Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Juéves 1°—Fuucion.

AVISOS

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 - Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco» —*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

N° 566—a 10 v30.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 3 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 2.

Agosto 26 de 1887.

El Comisario General

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sabado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procedera con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagará en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Carlos M. Schweitzer*.—Director principal

Z—j31 va31.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

N° 426 ju30 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provicion de 1000 recados completos con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 4 p. m. del dia 19.

Agosto 22 de 1887.

V. V.—a 23 v 31. *El Comisario General.*

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

2 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES

de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

ml°-perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—J. Goyena—Oficial Mayor.

—a 25 v s 2.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras d⁻ su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

El Sub-Secretario.

G. G.—a 4 v f 10.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc., con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se encuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra sin admitirse en ellos enmendatura ó racpadura alguna.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse á ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m[n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m[n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.—a 3 v s 1º. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.— Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y rsfacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis.

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas, é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

Chocolates A. Godet

LICITACION

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases:

Para el alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga, con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de alta presion, de la fuerza que se considere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «sprucé» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista, pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lámparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente concluida en todos sus detalles y lista á funcionar, todo en armonia con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lámpara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocará sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan 120

En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una	8
En la cocina de 1ª clase	3
En las dos cocinas chicas, una en cada una	2
En la casilla de la bomba á vapor	1
En la casilla de los dinamos	2
En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada uno	12
En la enfermeria	8
En la panaderia	2
En las letrinas	10
En el Restaurant	10
Para el alumbrado exterior 24 faroles; cada uno con su lámpara	24
En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno	168
Total de lámparas	400

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase inconvenientes provenientes, zea de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otros detalles, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) y sin que se produzcan interrupciones de ninguna claee.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagará cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarlos completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera establecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, deberá aumentar el número de lámparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán á sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m[n. de curso legal como garantia de la propuesta conforme, á lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuara el pago en moneda nacional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendrá lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.—*Fermin P. Eguia.*
Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

DIONISIO V. SCHÓO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante.
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	granadas	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones. estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

LA COLONIZADORA

DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m[n.

PARA OPERAR

En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agricolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

VAPORES

RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Riss Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N. 405.

perm

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2/3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561--j 28 v s 4.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias.............	6 »
» » 90 dias.............	7 »
» á otros plazos............	convenciona

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo ... 12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

92—RECONQUISTA—92

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 100,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias.........................	3 »
Id id id a 90 dias..............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral... .	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
m 1-perm. Secretario.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el traspor-te de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhué.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado. Figueroa, Matarin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales, Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a .

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 15 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

EDICTOS JUDICIALES

Mensura—El Ingeniero que suscribe, nombrado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Molina Arrotea, Secretaria del doctor Facundo Lamarque, para medir la propiedad situada en esta ciudad calle de Méjico N°. 92 perteneciente a doña Señora y doña Elisa Rodriguez, hace presente a los linderos y demas interesados que practicara la mensura el dia 10 del corriente, para que concurran por si ó representados a la espresada propiedad y a sus efectos—Buenos Aires. Setiembre 1° de 1887.—*Manuel J. Correa*, Victoria 47. N°. 572—s. 1° v. s. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887 —*Adolfo Lamarque*, Secretario.--Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes -- Buenos Aires, Agosto 22 de 1887--*Adolfo Lamarque* --Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569 - a. 23 v s. 6

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N° 568—a23 vs21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 30 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5